

MAT.: Téngase Presente.

ANT.: 1) Res. Ex. N°4/Rol D-029-2023, de 10 de agosto de 2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente. 2) Presentación de la Junta de Vecinos Oasis de La Campana de 29 de agosto de 2023.

REF.: Expediente sancionatorio Rol N°D-029-2023

Hijuelas, 13 de septiembre de 2023

Señora
Catalina Uribarri Jaramillo
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

FRANCISCO MORENO SAGREDO, Cédula de Identidad N°7.742.126-2, en representación de **Sociedad Inmobiliaria Oasis de La Campana SpA**, Rut N°96.765.970-3, ambos domiciliados para estos efectos en Fundo El Bosco S/N, Ocoa, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, vengo en hacer presente las consideraciones de hecho que a continuación se exponen respecto del escrito presentado por la Junta de Vecinos Oasis de La Campana, de fecha 29 de agosto de 2023, en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado mediante Res. Ex. N°1/Rol D-029-2023 de 1 de febrero de 2023, seguido en contra del proyecto “Reserva Ecológica Oasis de La Campana” (en adelante el “Proyecto”).

En su presentación, la Junta de Vecinos Oasis de La Campana denuncia que con fecha 29 de agosto de 2023, los vecinos observaron un camión ingresar a la Reserva Ecológica Oasis de La Campana, cargando postes de cemento para obras de electrificación y urbanización. Adjuntan al escrito fotografías ilustrativas de aquello. Denuncian asimismo que el proyecto se estaría ejecutando al margen del SEIA y que mi representada se habría comprometido, en el marco del Programa de Cumplimiento presentado con fecha 23 de febrero del presente año, a no realizar nuevas obras habilitantes, lo que se estaría incumpliendo con la presencia de dicho camión.

Sobre el particular, se recuerda que la Acción N°2 del PDC propuesto en febrero consiste en “*No ejecución de nuevas obras habilitantes (caminos, aguas, electricidad) en los sectores objeto de la Formulación de Cargos y que se encuentran dentro de los Lotes El Bosco, Los Potros y El Roble, más allá de 79 parcelas.*” (énfasis agregado).

A mayor abundamiento, en la Forma de Implementación de dicha acción, se indica expresamente que “*El titular suspendió la ejecución de todas las obras habilitantes en los sectores objeto de la*

Formulación de Cargos y que se encuentran especificados dentro de los Lotes El Bosco, Los Potros y El Roble, manteniéndose sólo respecto de todas aquellas parcelas que no superen el umbral de ingreso según lo comprometido en la Acción ID 3 de este Programa.”

Junto con ello, se acompañaron en el Anexo 4 del PDC presentado, 3 planos indicativos de los sectores objeto de la Formulación de Cargos en los lotes El Bosco, El Roble y Los Potros, en los cuales se delimita con todo detalle cuales son las zonas que no serán objeto de nuevas obras habilitantes y cuáles son las zonas respecto en las que si se mantendrán dichas obras, por no superar las 79 parcelas que configuran el umbral de ingreso al SEIA.

Así, se hace presente que el camión que los vecinos vieron ingresar al proyecto, se dirigía a sectores fuera de aquellos comprendidos en la Formulación de Cargos y fuera de aquellos especificados en la Acción N°2 y en los planos acompañados en el Anexo 4 del PDC que no se ha hecho obra alguna en estos últimos lotes, tal como se indicó.

No se ha intervenido en forma alguna los sectores objeto de la Formulación de Cargos desde febrero de 2023, tal como se encuentra comprometido en el PDC.

Por tanto, en consideración a lo expuesto, solicitamos respetuosamente, tenerlo presente, y desestimar las alegaciones efectuadas por la Junta de Vecinos Oasis de La Campana en su presentación de 29 de agosto de 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco Moreno Sagredo

Sociedad Inmobiliaria Oasis de La Campana SpA